



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 119-2024-MDL

Lurigancho, 20 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO

VISTO: El Informe N° 048-2024-MDL/OACGDYA de la Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo, Memorándum N° 0363-2024-MDL/OGSG de la Oficina General de Secretaría General, Informe N°093-2024-MDL/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 571-2024-MDL/GM de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades menciona que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, lo cual se encuentra concordante con el artículo 43° que señala que mediante Resolución de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ordenanza N° 345-MDL de fecha 28 de diciembre se aprueba el Organigrama y Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Lurigancho en el cual se hace modifica la denominación y/o nomenclatura de algunos órganos y unidades orgánicas de la Entidad;

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, conforme al artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J del Archivo General de la Nación, se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", establece en el numeral 7.3.1) que la entidad debe Se conforma el Comité Evaluador de Documentos (en adelante CED) mediante resolución emitida la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional; Asimismo el numeral 7.3.3) dispone que el Comité Evaluador está integrado por los (las) titulares representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaria técnica;

Que, la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública" tiene por objetivo orientar y regular la valorización documental para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos en la Entidad Pública y tiene por finalidad establecer las pautas y procedimientos para la valorización documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación;

Que, mediante Informe N° 048-2024-MDL/OACGDYA, la Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo solicita la actualización del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 324-2023-MDL en lo que corresponde a la nueva denominación de los órganos y unidades orgánicas que conforman el Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad, en relación a la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Evaluación Documental en la Entidad Publica";

Que, mediante Informe N°093-2024-MDL/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, y se recomienda DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°324-2023-MDL, así como





aprobar mediante nuevo acto resolutivo, con la denominación de las áreas orgánica que correspondan, el Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Lurigancho;

Que, mediante Memorandum N° 571-2024-MDL/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados sobre la actualización de los datos del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°324-2023-MDL para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 279702, Ley Orgánica de Municipalidades y el inciso 7.3.1) del numeral 7.3) del artículo VII de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 324-2023-MDL de fecha 15 de agosto de 2023.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, el cual está integrado por los siguientes miembros:

- El Gerente Municipal, quien lo preside.
- El Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en calidad de miembro.
- El Gerente o Subgerente o Jefe o Coordinador del área cuya documentación es evaluada.
- El Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo, en calidad de secretaria técnica.

ARTICULO TERCERO. – Son funciones del Comité Evaluador de Documentos las dispuestas en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA.


ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al Archivo General de la Nación.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad de Lurigancho (web.munichosica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO CAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL